



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/42/672
20 de octubre de 1987
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo segundo período de sesiones
Tema 119 del programa

DEPENDENCIA COMUN DE INSPECCION

Gestión de los servicios de interpretación
en el sistema de las Naciones Unidas

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a la Asamblea General las observaciones del Comité Administrativo de Coordinación sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado "Gestión de los servicios de interpretación en el sistema de las Naciones Unidas" (A/41/648).

ANEXO

Observaciones del Comité Administrativo de Coordinación

I. INTRODUCCION

1. Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas consideraron que el informe en cuestión constituía un estudio completo, realista y equilibrado de la gestión de los servicios de interpretación en el sistema. Se encomiaron en particular la sensibilidad demostrada por los inspectores en relación con las características de la profesión de intérprete, su reconocimiento del papel positivo desempeñado por la Asociación Internacional de Intérpretes de Conferencias (AIIC) en la definición de las condiciones de trabajo y el establecimiento de tasas uniformes de remuneración por acuerdo con el Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas (CCCA) y el hecho de que se evitara formular propuestas radicales y se ofrecieran sugerencias pragmáticas tendentes a facilitar el ulterior estudio de las complejas cuestiones planteadas.

2. Aunque las recomendaciones se centraban fundamentalmente en la situación de las Naciones Unidas, se observó que los análisis y las conclusiones eran válidos también para las demás organizaciones con servicios de interpretación en lo tocante a cuestiones tales como la aplicación del análisis de costos-beneficios para determinar el tamaño óptimo de la plantilla permanente de intérpretes o la dificultad de encontrar intérpretes temporeros locales para las cabinas china, española (dada la demanda de intérpretes de ese idioma en la Comunidad Económica Europea) y rusa. Además, muchas de las conclusiones formuladas, como la conveniencia de conseguir niveles uniformes de actividad a fin de reducir al mínimo las necesidades de contratar personal adicional para los períodos de mayor actividad, y la de evitar programar la celebración simultánea de reuniones importantes de diferentes organizaciones, podrían ser aplicadas provechosamente por todas las organizaciones, tanto internamente como en un contexto interinstitucional.

II. OBSERVACIONES CONCRETAS

3. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) señaló que la mención del japonés (por ejemplo, en los párrafos 10 y 22 del informe) como idioma adicional de interpretación, junto con el alemán y el portugués, podría dar la impresión de que el japonés se utilizaba regularmente en más de una organización. Sin embargo, en la OIT sólo se facilita interpretación al japonés una vez al año durante la Conferencia Internacional del Trabajo y a petición del Gobierno del Japón, que sufraga el costo del servicio. El alemán, en cambio, es uno de los idiomas habituales de trabajo de la OIT, que se utiliza en alrededor del 80% de las reuniones de la organización y se financia con cargo a su presupuesto ordinario. El portugués se emplea en forma similar, al igual que en otros organismos especializados.

Recomendación 1: La Reunión bienal entre organismos sobre disposiciones en materia de idiomas, documentación y publicaciones debería incluir un tema regular de su programa a fin de examinar conjuntamente cómo aprecian las organizaciones los problemas y tendencias actuales y futuras de demanda y oferta de servicios de interpretación y otros servicios de idiomas

4. Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que participan en las reuniones entre organismos apoyan resueltamente la propuesta. Se consideró que ese examen conjunto de carácter regular podría beneficiar no sólo a los servicios de interpretación, sino también a otros servicios lingüísticos, como los de edición, traducción y redacción de actas resumidas y literales, en particular mediante la adopción, en lo que atañe al personal lingüístico supernumerario, de un planteamiento basado en la cooperación, en vez de potencialmente competitivo.

Recomendación 2: Las organizaciones que hacen un uso importante de intérpretes permanentes de plantilla - la FAO, el OIEA, la UNESCO, la ONUDI y especialmente las Naciones Unidas por lo que respecta a cada uno de sus cuatro principales servicios de interpretación - deberían presentar regularmente a un organismo de supervisión adecuado de sus respectivos órganos rectores datos reunidos en que se analice el volumen real de trabajo del personal de interpretación y se examinen las medidas para atraer y utilizar mejor a los intérpretes temporeros locales

5. Aunque todas las organizaciones del sistema compilaban estadísticas sobre el volumen de trabajo de interpretación, se consideró en general que convenía remitir esas estadísticas a las instancias superiores de gestión, para su análisis y la adopción de medidas correctivas, según procediera, en vez de a los órganos rectores. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) consideraba esencial el establecimiento de un sistema uniforme de contabilidad y de un sistema conjunto y normalizado de elaboración de datos (por ejemplo, el número de intérpretes, el número de reuniones y el número de asignaciones).

6. En lo que atañe a la cuestión de la relación más eficiente en función del costo entre intérpretes de plantilla e intérpretes temporeros, las organizaciones expusieron planteamientos distintos. La Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) había ensayado la contratación por períodos fijos de intérpretes-traductores, que había resultado más costosa que la contratación de intérpretes temporeros para reuniones concretas. La Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), la OIT, la Organización Meteorológica Mundial (OMM) y la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP) se declararon satisfechas con un sistema que les permitía, cuando remitían las necesidades de interpretación, utilizar al personal de ese servicio, familiarizado con la terminología especializada de cada organización, para tareas de traducción, edición o de otra índole. La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) se mostró interesada en el sistema de contrato-marco mencionado en el informe (párr. 79), y la UIT informó de que aplicaba un sistema similar. Puesto que en Viena no se disponía de intérpretes temporeros locales en número suficiente, tanto el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) como la Oficina de las Naciones Unidas en Viena consideraban esencial contar con un núcleo de intérpretes de plantilla

/...

(sistema que garantizaba asimismo un alto nivel de calidad de los servicios), complementado, cuando procedía, por personal supernumerario. De hecho, la Oficina de las Naciones Unidas en Viena, como la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y la Sede de las Naciones Unidas, consideraba más económico, teniendo en cuenta su programa de reuniones, recurrir principalmente a intérpretes de plantilla.

7. La Comisión Económica para Africa (CEPA) utilizaba exclusivamente intérpretes temporeros, sistema que resultaba costoso cuando entrañaba la contratación de profesionales residentes en Europa. Sin embargo, era cada vez más factible contratar intérpretes domiciliados en Africa, en los lugares de celebración de las reuniones o en otros lugares de la región, lo que permitía reducir los costos de los servicios de reuniones. La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), que también recurría exclusivamente a intérpretes temporeros, sólo podía contratar equipos completos de 24 a 27 intérpretes para sus períodos de sesiones en Ciudad de México o Buenos Aires; sin embargo, podían encontrarse equipos de seis a ocho intérpretes en Lima, Caracas, Sao Paulo, La Habana, Jamaica y Santiago. Por lo tanto, la utilización óptima de intérpretes temporeros parecía depender más de las necesidades de interpretación de las organizaciones que del emplazamiento de la sede o el lugar de celebración de las reuniones.

Recomendación 3: Cada organización debería presentar regularmente al comité de supervisión competente estadísticas resumidas sobre la proporción de reuniones vespertinas, canceladas o imprevistas - desglosadas por principales órganos subsidiarios y dependencias - a fin de identificar los problemas y considerar las medidas necesarias para mejorar la eficiencia en la utilización de los recursos de conferencias

8. Como se indica en los párrafos 8 y 9 de las observaciones del Secretario General al informe de la DCI (A/42/95, anexo I), el Comité de Conferencias, órgano subsidiario de la Asamblea General que conoce en detalle el calendario de conferencias y reuniones, recibe regularmente datos sobre la utilización por los órganos de las Naciones Unidas de los servicios de interpretación que se les asignan. Otras organizaciones observaron que el tiempo que se perdía por retrasos o cancelaciones de reuniones no era mucho, o que se necesitaría un marco conceptual que garantizara que los datos fueran comparables y significativos.

Recomendación 4: El Secretario General de las Naciones Unidas y la Asamblea General, como parte de su actual análisis de la crisis financiera de la Organización, deberían considerar ciertas medidas de revisión, control y programación destinadas a mejorar la utilización de los recursos de conferencias y a reducir los costos

9. Puesto que esa recomendación y las propuestas contenidas en el párrafo 110 del informe de la DCI (que se menciona en la recomendación) se refieren en su mayor parte a las Naciones Unidas, cabe remitirse a los párrafos 10 a 17 de las observaciones del Secretario General sobre ese informe.

/...

Recomendación 5: El Secretario General de las Naciones Unidas debería:

- a) Reevaluar los progresos técnicos y los factores de costo más recientes en la esfera de las videoconferencias a fin de determinar si resulta ahora financieramente posible comenzar a utilizar los servicios de interpretación de conferencias a distancia

10. Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas consideran que convendría examinar permanentemente las novedades y experiencias en materia de teleconferencias o videoconferencias (conferencias multilaterales en las que los representantes permanecen en su lugar de trabajo habitual y se comunican mediante conexiones internacionales de televisión y de audiodifusión utilizando para el intercambio de documentación máquinas de facsímil o de tratamiento de textos) y de prestación de servicios de conferencias a distancia (de manera que los participantes viajan al lugar de celebración de la conferencia mientras que el personal de servicios permanece en su lugar de destino, en comunicación con la conferencia por medios de transmisión del sonido, de la imagen y del texto), incluidos los costos de esos sistemas.

- b) Tratar de desarrollar y aplicar, utilizando la experiencia reciente de otras organizaciones, sistemas de gestión con ayuda de computadoras, por lo menos para las funciones de gestión de la interpretación que llevan más tiempo, resultan más costosas y que actualmente realiza manualmente el personal de interpretación de categoría superior

11. El Secretario General se propone dotar de computadoras a los servicios de interpretación de Nueva York y Ginebra en cuanto se apruebe la asignación correspondiente, según se describe en el informe al Comité de Conferencias titulado "Utilización de computadoras en la gestión de la interpretación" (A/AC.172/123). En la OIT, en la UNESCO y en la OMS (así como en la UIT para las nóminas y contratos de corta duración) se han introducido o se introducirán en breve métodos de gestión con ayuda de computadoras.

- c) Revisar el bajo nivel de categoría del personal de interpretación de plantilla de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, así como su situación y funciones especiales en tanto que traductores/intérpretes

12. Esa cuestión se trata en los párrafos 20 a 23 de las observaciones del Secretario General sobre el informe de la DCI (A/42/95, anexo I). La CESPAP sería partidaria de ampliar, en particular a los servicios lingüísticos chino y ruso, cuya plantilla es insuficiente, el arreglo oficioso por el que la interpretación al francés corre a cargo de voluntarios de la sección francesa de traducción. Esa medida corregiría la subutilización de los servicios de interpretación al chino y al ruso, aliviaría a los servicios de traducción, que no cuentan con personal suficiente, y constituiría una solución flexible y eficaz desde el punto de vista del costo. Se sugiere que los intérpretes ingleses podrían desempeñar funciones de edición cuando no se los asignara a reuniones (la CESPAP no cuenta

/...

con servicios de traducción al inglés). Si ese sistema se aplicara con carácter oficioso y voluntario, esa doble función podría reconocerse, por ejemplo, mediante la concesión de ascensos acelerados entre escalones dentro de cada categoría, arreglo que concluiría cuando los funcionarios interesados volvieran a sus funciones únicas iniciales o fueran trasladados. Hay que señalar que, además de los traductores/intérpretes de la OACI, de la OIT y de la OMM, existen cuatro puestos lingüísticos en el archivo de la Corte Internacional de Justicia cuyos titulares desempeñan tareas de traducción, revisión, interpretación y redacción de actas y compilación de glosarios.

- d) Considerar la posibilidad de aumentar gradualmente el número de idiomas pasivos exigidos a los intérpretes de árabe, chino y otros idiomas a fin de dar mayor versatilidad a los servicios de interpretación

13. Todas las organizaciones del sistema están de acuerdo en apoyar esa recomendación, que permitiría evitar las interpretaciones en "relé".
